Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL CONVENIO MARCO No. CIM-INS-012-2025 - SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Martha Lucia Garcia Leyton

Responder a todos |

mar 19/08/2025 12:36 p.m.

Para: Johana Esther Hernandez Toloza; Juan Felipe Bedoya Meneses; Javier Enrique Guzman Carrascal; Hernan Quijada Bonilla; Dairo de Jesus Santana Beltran

Cc: Juan Sebastian Salamanca Cristancho; Jairo David Espinosa Diaz; Lorena Alejandra Estepa Parra; Rosbert German Ramirez Vargas; Omayda Cardenas Bustamante; Ingrit Lineth Vasquez Cely; María Magdalena Polanco Echeverry; Cristian Javier Beltran Moreno; Karen Johanna Quintero Camero; Alba Silvia Tafur Mosos

Elementos enviados

El mensaje se envió con importancia alta.

CIM-INS-012-2025.pdf
266 KB

descargar

Doctores, buenas tardes.

Con un cordial saludo, les informo que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. CIM-INS-012-2025 celebrado entre LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, han sido designados para realizar la supervisión, vigilancia y monitoreo, así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, será: **Por parte del INS**: Director(a) de Investigación en Salud Pública, Director(a) de Producción, Director(a) de Redes en Salud Pública, Director(a) de Vigilancia y Análisis del riesgo en Salud Pública, Director Observatorio Nacional de Salud y /o quien el Director General Designe. **Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien haga sus veces o lo remplace en el cargo. **Por parte**

El objeto de este convenio es:

"Establecer las bases de cooperación entre las partes, la unión de esfuerzos y el intercambio de información necesario en campos de interés común para fortalecer sus funciones y objetivos misionales y lograr impacto en la salud de las comunidades en los territorios."

Por lo anterior, amablemente me permito recordar las funciones que se deben adelantar durante le ejecución del convenio, como colaboradores designados:

- Verificar la conformación del comité técnico del convenio y cumplimiento de sus funciones (Cláusula Sexta).
- Notificar oportunamente a la OAJ sobre cualquier incumplimiento respecto a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.
- Establecer medidas para superar los posibles incumplimientos.
- Documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas con la periodicidad definida en el convenio y los lineamientos de monitoreo y gestión del mismo.
- Generar y suscribir los informes de supervisión respectivos, durante la ejecución del mismo.
- Las demás que se encuentran establecidas en el convenio.

Para su conocimiento, adjunto copia del convenio mencionado.

La información del Proceso y los contratos referidos podrá ser consultada en el enlace que se detalla a continuación:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7785218&isFromPublicArea=True&isModal=False

Acompaño las respectiva minuta suscrita por las partes en la plataforma transaccional Secop II.

Cordiallmentte,

Salud
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MARTHA LUCIA GARCIA LEYTON
Abogada
Oficina Asesora Jurídica
PBX: (601) 2207700 **ext. 1109**
Avenida calle 26 No. 51-20 /Bogotá, Colombia.

Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. *¡Úsalas bien!*